

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**MINISTERIO DE HACIENDA**

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA

PROGRAMA DE COORDINACION PROYECTOS DE GESTION

Partida	:	08
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.520.398
09		APORTE FISCAL		2.729.206
	01	Libre		2.268.044
	03	Servicio de la Deuda Externa		461.162
14		ENDEUDAMIENTO		3.790.192
	02	Endeudamiento Externo		3.790.192
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.520.398
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.058.236
	03	A Otras Entidades Públicas		6.058.236
	030	Programa de Modernización Administración Financiera del Estado Proyecto SIGFE	01	4.281.764
	031	Evaluación de Programas de los Servicios Públicos	02	487.430
	032	Programa Gestión de la Edificación Pública	01	1.289.042
34		SERVICIO DE LA DEUDA		461.162
	04	Intereses Deuda Externa		461.162
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Con cargo a esta asignación, se podrán efectuar transferencias a organismos del Sector Público, las que no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. Este último, deberá utilizarlas en los objetivos y actividades relacionadas con la ejecución de este programa, comprendiendo cualquier tipo de gastos, incluidas inversiones, contrataciones de servicios y de personal. De las citadas transferencias y de la inversión de éstas, tanto el Servicio otorgante como el receptor, deberán rendir cuenta conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Con todo, los bienes muebles que se adquieran con cargo a dichos recursos, se incorporarán al patrimonio de la institución receptora, la cual en lo relativo a equipamiento computacional podrá transferirlo a título gratuito a los demás organismos que participen en el Programa. Dicha transferencia se efectuará mediante resolución del Jefe de Servicio, en la cual se identificarán los correspondientes equipos y accesorios, pudiendo incluir los adquiridos en ejercicios anteriores.
- 02 Se podrá imputar todos los gastos que sean necesarios para la realización del programa, incluidos convenios con personas naturales. Con cargo a este programa se podrán efectuar transferencias a otros organismos del Sector Público, los que no serán incorporados a los presupuestos de los servicios receptores.